

DECRETO N° 627/2022
CRESPO (E.R.) 28 de Julio de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 28 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del motor Cummins 4 modelo ISB de la unidad código 13-17 Camión Ford Cargo, la cual está afectada al mantenimiento y limpieza de calles de la ciudad.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, es urgente realizar la reparación del motor de dicho vehículo, ya que al no estar funcionando, se encuentran interrumpidas y retrasadas las tareas, provocando malestar en los vecinos.

Que debido la situación económica actual del país, para la compra de repuestos los proveedores trabajan con pago anticipado.

Que es necesario realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "h", del servicio de reparación del motor Cummins 4 modelo ISB de la unidad código 13-17 Camión Ford Cargo.

Art.2º.- Dispónese el pago a "CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L, con domicilio en Bv. Samiento 898, Maciel (cp 2208), Pcia Santa Fe, CUIT 30-61816361-6, por la suma de Quinientos Setenta y cinco Mil Doscientos Noventa y cinco Pesos (\$ 575.295,00) en concepto de reparación del motor del Camión Ford Cargo, descrito en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

